

PARRAL, 03 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 4.949/1

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 6.049, de fecha 19 de Diciembre de 2013, que adjudica la licitación pública "Fondo de Ojos", ID 1754-60-L113.
- 7) La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 6.049, de fecha 19 de Diciembre del año 2013, se adjudicó la Licitación denominada "Fondo de Ojos", ID 1754-60-L113 al proveedor Pietro Atanasio Compagna de Micheli, Rut N° 7.286.122-1.
- 2.- Que, en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento mencionado en el punto anterior, se indicó que el valor adjudicado por examen, era por un total de cuatro mil pesos (\$4.000.-), exento de impuestos.
- 3.- Que, resulta necesario rectificar el valor indicado, dado que el proponente presenta su oferta con cargo de impuesto de segunda categoría, por lo tanto al valor indicado debía decir con impuesto incluido.
- 4.- Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia y de cálculos numéricos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo".





DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral primero de la parte resolutive del Decreto N° 6.049 de fecha 19 de Diciembre de 2013, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

- Examen Fondo de Ojos PIETRO ANASTASIO COMPAGNA DE MECHELI, RUT 7.286.122-1, por un valor de \$4.000 (cuatro mil pesos), por examen, exento de impuestos.

- Debe decir:

- Examen Fondo de Ojos PIETRO ANASTASIO COMPAGNA DE MECHELI, RUT 7.286.122-1, por un valor de \$4.000 (cuatro mil pesos), por examen, **impuesto incluido.**

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 6.049 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 6.049, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
“Por Orden de La Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/mlg.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

